

## CONSEJERIA DE TRABAJO

### *ANUNCIO de 9 de julio de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de estatutos de la organización «Asociación de Dietistas de Extremadura» (Expediente número CA/145).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4); y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 27 de julio de 2001, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Asociación de Dietistas de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/145, domiciliada en la calle Nueva Pocitos 2, de Arroyo de San Serván, que se configura como asociación empresarial cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma y cuyo ámbito profesional comprende a las empresas que, estando ubicadas en Extremadura y perteneciendo a la rama de actividad de «sanidad», voluntariamente soliciten su afiliación.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 21-6-2001: D. Pedro Gil Cortés, D.N.I. 9.193.620; D.ª Irene Rodríguez Ramos, D.N.I. 8.872.172 y 16 personas más debidamente identificadas.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de 27-6-2001, a partir de la cual, transcurridos veinte días. La entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7. de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, Paseo de Roma. s/n. Mérida) y solicitar la

declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 9 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

### *RESOLUCION de 18 de julio de 2001, por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2001.*

Provincia: Badajoz. Corporación: Ayuntamiento de Aceuchal.

Número de código territorial: 06002.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2001, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 13 de julio 2001.

#### Personal laboral

— Denominación del puesto: Conserje-Encargado Mantenimiento Colegios.

Número de vacantes: Una.

— Denominación del puesto: Limpiadora colegios públicos.

Número de vacantes: Una.

Aceuchal, a 18 de julio de 2001.—LA ALCALDESA EN FUNCIONES.

## AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

### *EDICTO de 27 de julio de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha de 26 de julio del presente expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento promovido a instancias de A.G. Cementos Balboa, S.A., que tiene por objeto la reclasificación de un ámbito de suelo no urba-